



## El edificio con temblores y caída de cascotes no tiene la ITV

► La ley obliga a revisar el estado de los edificios más antiguos cada 5 años ► El ayuntamiento dice que la Generalitat «jamás ha presentado certificado alguno» de la finca ubicada en Barón de Cárcer, número 36

MÓNICA ROS VALENCIA

■ La finca que registró temblores durante casi un mes y que sufrió un desprendimiento de parte de la cornisa de la azotea que hirió de forma leve a una mujer no ha pasado la denominada ITV de los inmuebles o lo que es lo mismo, la Inspección Técnica de Edificios a la que obliga la ley para aquellas propiedades que superen los 50 años de antigüedad. Y eso que es de propiedad pública ya que la titularidad del inmueble es la Conselleria de Hacienda. Se trata de la sede de la Conselleria de Bienes-

tar Social, ubicada en la avenida Barón de Cárcer número 36. Un edificio que, eso sí, obtendrá en apenas 48 horas la licencia municipal pertinente para poder rehabilitar la fachada tras el desprendimiento de unos cascotes que dispararon todas las alertas.

De hecho, la solicitud de licencia para instalar los andamios pertinentes y rehabilitar la fachada es el único dato que conoce el ayuntamiento, a pesar de que la ley obliga a los propietarios de las edificaciones más antiguas de la ciudad a promover una inspección



La finca ubicada en Barón de Cárcer 36 está vallada y cubierta en parte por una malla. ALEJANDRO VALLS

de los inmuebles cada cinco años y presentarla en el ayuntamiento. «El área de disciplina urbanística del ayuntamiento desconoce si el inmueble ha pasado o no la Inspección Técnica de Edificios ya que el consistorio se limita a recibir los certificados y no tenemos ninguna notificación al respecto», aseguraron ayer fuentes de la concejalía de Urbanismo.

Sin embargo, la Ley Urbanística Valenciana en su artículo 207 es clara al respecto y asegura que los propietarios de toda edificación superior a 50 años «deberán promover una inspección, a cargo de facultativo competente, para supervisar su estado de conservación» y que el ayuntamiento «podrá exigir a los propietarios la exhibición de los certificados actua-

lizados de inspección periódica de construcciones y, si descubriera que éstas no se han efectuado, podrá realizarlas de oficio a costa de los obligados». Sin embargo, ni la Conselleria de Hacienda ha realizado los deberes en el edificio que alberga la sede de la Conselleria de Bienestar Social ni el ayuntamiento le ha recordado que debe hacerlos.